INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez, la presente actuación, para reprogramar diligencia. **REPARTO 2022. LOCALIDAD SUBA.** Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0221-281-21 Jdo. 18 CMEJS

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **22 del mes de FEBRERO del año 2023, a las 10:40 A.M.,** para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro de inmueble, objeto de la presente comisión, de manera virtual, a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento y acta de la diligencia realizada el 15 de diciembre de 2022.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832). de

ELABÓRESE AVISO con destino a la dirección del inmueble y OFICIO solicitud de acompañamiento con destino a la Fuerza Pública. Por secretaría, remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- BOGOTÁ D.C
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **23**, hoy **19 de DICIEMBRE de-2022**.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez, la presente actuación, con memorial de la parte actora solicitando fijar fecha para la diligencia de lanzamiento, dado que la demandada no cumplió con la entrega voluntaria. **REPARTO 2022- LOCALIDAD ENGATIVA**. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIARAMA
JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0055-21 JZ 24 PQCCM

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el mandatario judicial de la parte interesada, y como quiera que no se produjo la entrega voluntaria del inmueble en el plazo otorgado, el cual feneció el pasado 9 de diciembre, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **DIECISÉIS (16)** del mes de **ENERO** de **2023** a las **9:00 A.M**, para continuar con la diligencia de **LANZAMIENT**O, conforme a lo previsto en el artículo 112 y 113 del CGP, de manera virtual, a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento y/o de manera presencial en caso de ser necesario.

COMUNICAR al mandatario judicial de la demandante, la fecha antes dispuesta.

ELABÓRESE aviso con destino a la dirección del inmueble y oficios solicitando acompañamiento y apoyo, dirigidos a: **POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, PERSONERIA DE BOGOTA PARA ASUNTOS CIVILES Y POLICIVOS, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y SECRETARIA DISTRITAL DE PROTECCIÓN y BIENESTAR ANIMAL.**

Por secretaría remítanse a la dirección electrónica del apoderado de la demandante para su diligenciamiento oportuno ante las autoridades mencionadas y con no menos de quince (15) días de antelación.

ADVERTIR al apoderado(a) de la parte interesada, que, en la fecha programada, de ser necesario, deberá poner a disposición los elementos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo la entrega del inmueble, esto es, dirección de bodega, vehículo para traslado de los muebles y enseres que se lleguen a encontrar al interior de este, personas que colaboren a la desocupación, cerrajero debidamente identificado. Así mismo, que deberá concurrir al lugar de la diligencia con el acompañamiento de la Fuerza Pública.

DEVOLVER al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- BOGOTÁ D.C
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **23**, hoy **19 de DICIEMBRE de-2022**.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez, la presente actuación, con memorial de la parte actora solicitando reprogramar diligencia y requerir a Translugon Ltda. como secuestre de los bienes muebles y enseres que se encuentran en la oficina 423, objeto de entrega. **REPARTO 2022-LOCALIDAD CHAPINERO**. Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0066-21 JZ 49 CM

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, así como, la solicitud realizada por el apoderado judicial la parte actora, a fin de continuar con el auxilio de la comisión conferida, se DISPONE:

Primero: SEÑALAR el día **18** del mes de **ENERO** del año **2023**, a las **2:30 PM**, para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 12 No. 98-64, Oficina 403, de manera virtual, a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

Segundo: REQUERIR por **ULTIMA VEZ**, a **TRANSLUGON LTDA,** para que, en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído, a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces, manifieste si los bienes muebles que se encuentren en oficina 403 ubicada en la Carrera 12 No. 98-64 de esta ciudad, la cual será objeto de entrega en la fecha antes mencionada, se encuentran bajo su administración. En caso afirmativo, aporte copia de la diligencia de secuestro y proceda a su retiro voluntario con antelación a la fecha y hora antes señalada. Adviértase igualmente que, de no realizar pronunciamiento, dichos bienes serán objeto de depósito a su costa, en la dirección de bodega que se informe por el apoderado judicial de la parte interesada. Ofíciese.

Tercero: ADVERTIR al apoderado de la parte interesada, que, en la fecha programada, de ser necesario, deberá poner a disposición los elementos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo la entrega del inmueble, esto es, dirección de bodega, vehículo para traslado de los muebles y enseres que se lleguen a encontrar al interior de este, personas que colaboren a la desocupación de la oficina 423, cerrajero debidamente identificado. Así mismo, que deberá concurrir al lugar de la diligencia con el acompañamiento de la Fuerza Pública.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

Cuarto: ELABÓRESE AVISO con destino al lugar de la diligencia y OFICIO con solicitud de apoyo y acompañamiento a la FUERZA PÚBLICA. Por secretaría, remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

Quinto: DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- BOGOTÁ D.C
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **23**, hoy **18 de DICIEMBRE de-2022**.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez, la presente actuación, con memorial de la parte actora solicitando reprogramar diligencia. **REPARTO 2022. LOCALIDAD SUBA.** Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIARAMA
JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0221-188-21 JZ 1 CMEJS

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el mandatario judicial de la parte interesada, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **9 del mes de FEBRERO del año 2023, a las 2:30 P.M.,** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE AVISO. Por secretaría, remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- BOGOTÁ D.C
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **23**, hoy **19 de DICIEMBRE de-2022**.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez, la presente actuación, para reprogramar diligencia. **REPARTO 2022. LOCALIDAD SUBA.** Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIARAMA
JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0521-42-21 JZ 8 CMEJS

Visto el informe secretarial que antecede, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **22 del mes de FEBRERO del año 2023, a las 11:20 A.M.,** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE AVISO con destino al lugar de la diligencia. Por secretaría, emítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- BOGOTÁ D.C
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **23**, hoy **19 de DICIEMBRE de-2022**.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez, la presente actuación, con memorial de la parte actora solicitando reprogramar diligencia. **REPARTO 2022. LOCALIDAD SUBA.** Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0521-71-21 JZ 8 CMEJS

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el mandatario judicial de la parte interesada, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **24 del mes de ENERO del año 2023, a las 2:30 P.M.,** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE el aviso, remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- BOGOTÁ D.C
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **23**, hoy **19 de DICIEMBRE de-2022**.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez, la presente actuación, con memorial de la parte actora solicitando reprogramar diligencia y aporta escritura pública. **REPARTO 2022. LOCALIDAD SUBA.** Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0716-20 Jdo. 1º. CCTO EJS

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el mandatario judicial de la parte interesada, se **DISPONE:**

AGREGAR al expediente digital, copia de la escritura pública No. 1139 de 1998 de la Notaria 22 del Círculo de Bogotá, allegada por la actora.

SEÑALAR el día **20 del mes de FEBRERO del año 2023, a las 12:00 M.,** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE AVISO. Por secretaría, remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- BOGOTÁ D.C
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **23**, hoy **19 de DICIEMBRE de-2022**.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez, la presente actuación, con memorial de la parte actora solicitando reprogramar diligencia. **REPARTO 2022. LOCALIDAD SUBA.** Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIARAMA
JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0966-20 Jdo. 5º. CMEJS

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el mandatario judicial de la parte interesada, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **20 del mes de FEBRERO del año 2023, a las 12:30 P.M.,** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE AVISO. Por secretaría, remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- BOGOTÁ D.C
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **23**, hoy **19 de DICIEMBRE de-2022**.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez, la presente actuación, con memorial de la parte actora solicitando reprogramar diligencia. **REPARTO 2022. LOCALIDAD SUBA.** Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 1617-20 JZ 19 CMEJS

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el mandatario judicial de la parte interesada, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **20 del mes de FEBRERO del año 2023, a las 8:40 A.M.,** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE AVISO. Por secretaría, remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- BOGOTÁ D.C
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **23**, hoy **19 de DICIEMBRE de-2022**.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez, la presente actuación, con memorial de la parte actora solicitando reprogramar diligencia. **REPARTO 2022. LOCALIDAD SUBA.** Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 2021-0037-21 Jdo. 3º. PQCCM

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el mandatario judicial de la parte interesada, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **25 del mes de ENERO del año 2023, a las 2:30 P.M.,** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE AVISO. Por secretaría, remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- BOGOTÁ D.C
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **23**, hoy **19 de DICIEMBRE de-2022**.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez, la presente actuación, con memorial de la parte actora solicitando reprogramar diligencia. **REPARTO 2022. LOCALIDAD SUBA.** Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 5521-19 JZ 14 CMEJS

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el mandatario judicial de la parte interesada, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **20 del mes de FEBRERO del año 2023, a las 10:40 A.M.,** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE AVISO. Por secretaría, remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- BOGOTÁ D.C
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **23**, hoy **19 de DICIEMBRE de-2022**.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez, la presente actuación, con memorial de la parte actora solicitando reprogramar diligencia. **REPARTO 2022. LOCALIDAD SUBA.** Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIARAMA
JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0014-21 JZ 47 PQCCM

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el mandatario judicial de la parte interesada, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **22 del mes de FEBRERO del año 2023, a las 8:40 A.M.,** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE AVISO. Por secretaría remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- BOGOTÁ D.C
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **23**, hoy **19 de DICIEMBRE de-2022**.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez, la presente actuación, con memorial de la parte actora solicitando reprogramar diligencia. **REPARTO 2022. LOCALIDAD SUBA.** Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIARAMA
JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0015-21 JZ 54 PQCCM

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el mandatario judicial de la parte interesada, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **26 del mes de ENERO del año 2023, a las 2:30 P.M.,** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE AVISO. Por secretaría, remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- BOGOTÁ D.C
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **23**, hoy **19 de DICIEMBRE de-2022**.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez, la presente actuación, con memorial de la parte actora solicitando reprogramar diligencia. **REPARTO 2022. LOCALIDAD SUBA.** Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0023-020-20 Jdo. 22 CM

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el mandatario judicial de la parte interesada, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **20 del mes de FEBRERO del año 2023, a las 11:20 A.M.,** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE AVISO. Por secretaría, remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- BOGOTÁ D.C
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **23**, hoy **19 de DICIEMBRE de-2022**.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez, la presente actuación, con memorial de la parte actora solicitando reprogramar diligencia. **REPARTO 2022. LOCALIDAD SUBA.** Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIARAMA
JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0024-2020-20 JZ 10 PQCCM

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el mandatario judicial de la parte interesada, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **20 del mes de FEBRERO del año 2023, a las 10:00 A.M.,** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE AVISO. Por secretaría remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- BOGOTÁ D.C
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **23**, hoy **19 de DICIEMBRE de-2022**.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez, la presente actuación, con memorial de la parte actora solicitando reprogramar diligencia. **REPARTO 2022. LOCALIDAD SUBA.** Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 0221-446-21 Jdo. 4º. CMEJS

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el mandatario judicial de la parte interesada, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **20 del mes de FEBRERO del año 2023, a las 9:20 A.M.,** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE AVISO. Por secretaría, remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- BOGOTÁ D.C
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **23**, hoy **19 de DICIEMBRE de-2022**.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez, la presente actuación, con memorial de la parte actora solicitando reprogramar diligencia. **REPARTO 2022. LOCALIDAD SUBA.** Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 2019-0682-19 Jdo. 23 PQCCM

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el mandatario judicial de la parte interesada, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **16 del mes de FEBRERO del año 2023, a las 2:30 P.M.,** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE AVISO. Por secretaría, remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- BOGOTÁ D.C
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **23**, hoy **19 de DICIEMBRE de-2022**.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez, la presente actuación, para reprogramar diligencia. **REPARTO 2022. LOCALIDAD SUBA.** Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 3386-17 Jdo. 10º. CMEJS

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la actuación, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **22 del mes de FEBRERO del año 2023, a las 10:00 A.M.,** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE AVISO. Por secretaría, remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- BOGOTÁ D.C
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **23**, hoy **19 de DICIEMBRE de-2022**.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. 16 de diciembre de 2022. En la fecha ingresa al despacho de la señora Juez, la presente actuación, con memorial de la parte actora solicitando reprogramar diligencia. **REPARTO 2022. LOCALIDAD SUBA.** Sírvase proveer.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(j28pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Despacho Comisorio No. 5229-19 Jdo. 18 CMEJS

Visto el informe secretarial que antecede y solicitud remitida al correo institucional por el mandatario judicial de la parte interesada, se **DISPONE:**

SEÑALAR el día **22 del mes de FEBRERO del año 2023, a las 9:20 A.M.,** para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión, de manera virtual, a través de Microsoft Teams, tal como fue dispuesto en el auto que avocó conocimiento.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado, parte interesada, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

ELABÓRESE AVISO. Por secretaría, remítase a la dirección electrónica del apoderado para su diligenciamiento oportuno.

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTIFICAR por el medio más expedito lo dispuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La juez,

(Original Firmado)
CIELO OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE- BOGOTÁ D.C
POR ESTADO: La providencia anterior, es notificada por anotación en ESTADO No. **23**, hoy **19 de DICIEMBRE de-2022**.

LILIANA CASTILLO TORRES
Secretaria